

de la Casa de Contratación de Sevilla, ciertos pesos de oro, perlas, aljófar y otras cosas que su marido había traído de las Indias en la nao que era maestre Francisco Vara, vecino de Sevilla» (Libro del año: 1525. Oficio: IV. Libro: I. Escribanía: Manuel Segura. Folio: 65 vto. Fecha: 16 de enero. Citado en el *CFAAPS* Tomo V, n. 488, p. 152).

Unos años más tarde, en 1549, Mencía Ortiz se concierta para hacer su propia compañía junto con otros socios: «El jurado Francisco Ruiz, en nombre de doña Mencía Ortiz y Rodrigo Franquis, se conciertan para formar una Compañía para enviar a las Indias las mercaderías que tenían cargadas en la nao “La Concepción”. (AHPS. Libro del año: 1549. Oficio XV. Libro I. Escribanía: Alonso de Cazalla. Folio: 595. Fecha: 21 de marzo. Cit. en *CFAAPS* 3; 672, 151).

Otras mujeres españolas aparecen como «fiadoras» de hombres que pasaron a América. «María Espinosa, hija de Juan Ferrandes de la Cámara, vecina de Sevilla en la collación de Santa María, sale fiadora de Iñigo de Çuñiga, vecino de la villa de Puerto Rico, de la isla de San Juan, en el préstamo de 24 ducados que a éste le hizo Pedro Gallego, sastre vecino de Sevilla» (AHPS. Libro del año: 1512.-Oficio: I. Libro II.-Escribanía: Mateo de la Cuadra.-Folio 778. Cuaderno 31. –Fecha: 10 de noviembre. Citado en: *CFAAPS*, Tomo 2, 135, 43).

Aunque sólo tenga un interés periférico en este trabajo, otro factor que debemos tener en cuenta a la hora de analizar los primeros años de presencia española en América y que ha sido estudiado hasta el presente de una manera superficial, es el tráfico ilegal de personas y mercancías que sabemos hubo entre ambas partes del Atlántico. Podemos observar cómo las mujeres también estaban implicadas desde un primer momento en estos negocios. En un documento del Archivo de Indias podemos leer: «Quien quiera comprar una licencia para pasar a las Indias, váyase entre la puerta de San Juan y de Santisteban, al camino que sale a Tudela, cabo de una puente de piedra, y allí pregunte por Francisca Brava, que allí se la venderá» (AGI., Justicia 1, 118. Cit. por Friede 483). A través de todas las disposiciones y restricciones establecidas por la Corona se observa de qué manera fue imposible por ésta controlar la emigración clandestina. De la misma manera de lo que sería hoy controlar el tráfico ilegal de personas que llegan a las costas españolas desde el norte de África, o las que llegan a Estados Unidos a través de México²⁰. A pesar de todo se intentaba por

²⁰ Fueron varias las formas de burlar la ley: hacer pasar por criados/as a personas que no lo eran, tomar el nombre de otra persona, utilizar varias veces la misma licencia, etc. (Friede 21).

todos los medios que no pasasen «personas prohibidas»²¹. Un ejemplo del protocolo exigido para que sólo pasasen familias «limpias» sería el de tener licenciados y escribanos que certificasen dicha «limpieza». Veamos un ejemplo de 1510:

«En diecisiete días del dicho mes de (febrero), del dicho año susodicho, pareció ante nos, Diego González Malpartida, hijo de Hernando de Malpartida y de Catalina González, vecinos de Malpartida, y dijo: por cuanto él quiere pasar a las Indias en la nao que es maestre Juan de Camargo, pidió le diésemos licencia para ello; y para la información, de como no era persona de las prohibidas, presentó por testigo al licenciado Arguelles y Pedro de Ledesma, escribano, los cuales so cargo del juramento que hicieron declararon no ser el dicho Diego González de las personas prohibidas; e vista por nos la dicha información, le dimos licencia para pasar en la dicha nao» (AGI. Contratación 5.636, libro I, fol. 45. Cit. por Friede 478.)

Ya hemos visto el poder y libertad que algunas mujeres tuvieron en este tiempo, sobre todo las viudas. Como en su día dijo Boxer comparando a la mujer española con la anglosajona: «A un nivel más elevado, sería interesante comparar la posición de la española o criolla casada con sus equivalentes anglosajonas. Se da por sentado que esta última aventajaba en todo a la primera, pero pienso que esta idea es errónea en su mayor parte o en su totalidad» (52)²². Es necesario ver con diferente óptica la historia de los primeros años de la conquista. Dejar en el olvido, o pasar por encima de un número tan significativo de mujeres tan importantes por su iniciativa económica, calidad, así como por su cantidad, a lo único que puede llevarnos es a tener una visión distorsionada de los primeros años de presencia española en América y a seguir arrastrando los mismos tópicos de siempre.

Obras citadas

Manuscritos

Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla. Véanse notas a pie de página.

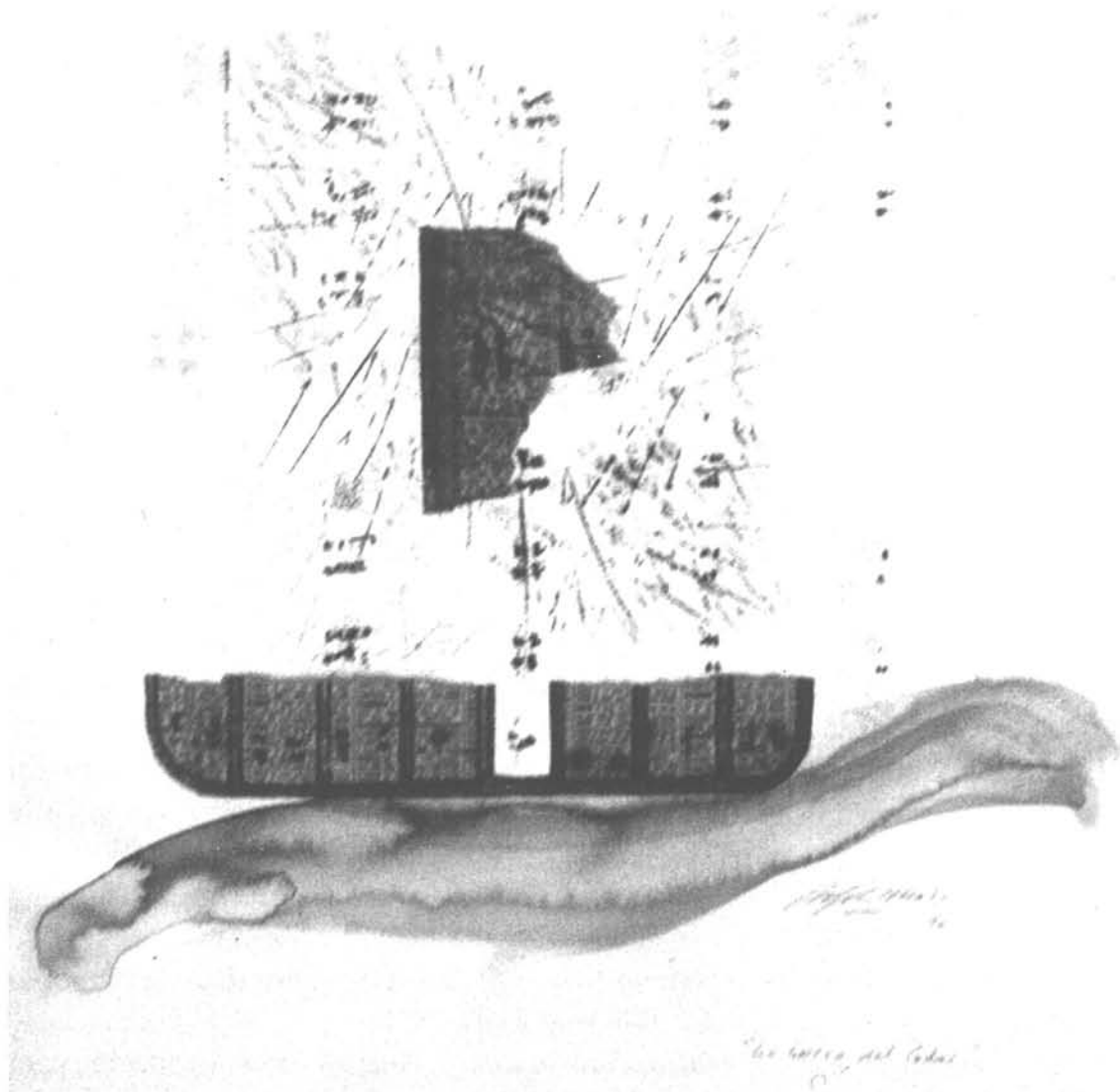
²¹ Según una Real Cédula del 15 de enero de 1549, «personas prohibidas» eran las siguientes: judíos y moros conversos, los reconciliados con la Iglesia, hijos y nietos de los quemados por herejía, extranjeros nacidos fuera de los territorios del imperio español y esclavos blancos y negros sin licencias especiales. (AGI. Patronato 275, ramo 11. Cit. por Friede 496).

²² La traducción es mía. No sólo las viudas, en algún caso es la hermana la favorecida: «El Comendador Fernando de Magallanes, capitán de sus altezas, designa a su hermana, Isabel de Magallanes, para que disfrute unas posesiones que el dicho Comendador tenía en tierra de Gayan (?) la pequeña». AHPS. Libro del año 1519. Oficio: XV. Libro II: Escribanía: Bernal G. Vallesillo. Folio: 125. Fecha: 4 de junio. Cit. en CFAAPS, n.º 1425, tomo 7, p. 583.

Archivo General de Indias de Sevilla. Véanse notas a pie de página.
Real Archivo de Protocolos de Madrid. Véanse texto y notas.

Libros y Artículos

- BOXER, C.R. *Women in the Iberian Expansion Overseas, 1415-1815*. Oxford University Press: New York, 1975.
- Colección de Documentos Inéditos*. Publicaciones del Instituto Hispano-Americano de Historia de América. 7 Vols. *Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Estudio preliminar de José María Ots Capdequí. Sevilla: Compañía de Ibero-Americana S.A., 1930-2002.
- DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes et al. *La emigración andaluza a América*. Sevilla: Junta de Andalucía, 1990.
- FRIEDE, Juan. «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI». *Revista de Indias* 49 (1952): 469-496.
- JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Bartolomé de las Casas*, vol. II, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1960.
- LOCKHART, James. *Spanish Peru 1532-1560*. Madison: University of Wisconsin Press, 1968.
- MARTÍN CASARES, Aurelia. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 2000.
- MAURA, Juan Francisco. «Esclavas españolas en el Nuevo Mundo: una nota histórica». *Colonial Latin American Historical Review* 2 (1993): 185-194.
- «La épica olvidada de la conquista de México: María de Estrada, Beatriz Bermúdez de Velasco y otras mujeres de armas tomar». *Hispanófila*. 118 (1996): 65-74.
- *Women in the Conquest of the Americas*. New York: Peter Lang, 1997.
- MIGDEN SOCOLOW, Susan. *The Women of Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- OTS CAPDEQUÍ, José María. *Bosquejo Histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias*. Madrid: Editorial Reus, 1920.
- RÍPODAS ARDANAZ, Daisy. *El matrimonio en Indias*. Buenos Aires: Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1977.
- WEBER, Max. *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*. New York: Charles Scribner's Sons, 1958.



La barca del poder; 0,54 x 0,37 cm. Collage e impresión s/papel, 1997